



Ref. DEMANDA DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

Radicación: No.081374089001 2021-00006

Demandante: EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ

Demandados: LUIS JACINTO PEREZ MENDOZA Y MANUEL ANTONIO PEREZ MENDOZA HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUELA MENDOZA DE PEREZ-Q.E.P.D Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Señora Juez, paso a usted el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia inicial, atendiendo que no se encuentran excepciones por resolver de ninguna clase. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 04 de octubre 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Octubre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Siguiendo el trámite procesal correspondiente, y vencido el término del traslado de la demanda, sin que se propusieran excepciones de mérito por parte del curador ad litem designada Dra. MONICA ESTHER CERVANTES RIQUETT, en representación de HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo que el despacho procederá a señalar fecha para la práctica de la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso de conformidad con el numeral 9º del artículo 375 ibídem., en fecha posterior a la recepción de interrogatorios y declaraciones.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

Primero: SEÑALAR el día 16 de noviembre del 2021, a las 9:30 A.M., como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en transcurso de la cual se llevará a cabo la inspección judicial el día 18 de noviembre de 2021 a las 9.30 A.M, en el inmueble objeto de pertenencia, de conformidad con el numeral 9 del artículo 375 ibídem, prevéngase a las partes para que se presenten con sus documentos de identidad y pruebas que pretendan hacer valer. En caso de inasistencia injustificada, el despacho podrá imponer las sanciones contempladas en la Ley.

Segundo: CÍTESE para el día 16 de noviembre del 2021, a las 9:30 A.M., a la demandante señora EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte formulado por el despacho, tal como lo dispone el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Tercero: CÍTESE el día 16 de noviembre de 2021, a las 9:30 A.M., a la doctora MONICA ESTHER CERVANTES RIQUETT ,en su calidad de curador ad litem designado mediante autos de fecha 16 de abril de 2021, para que asista a la audiencia señalada en el numeral 1º de esta decisión, a fin de que represente los intereses de las PERSONAS INDETERMINADAS, tarea para la cual fue encomendada.



Cuarto: CÍTESE el día 16 de noviembre de 2021, a las 9:30 A.M., a los señores: ISABELIA MARIA VILLA MARENCO Y DONALDO RAFAEL PACHECO MERCADO, como testigos de la parte demandante, a fin de que rindan testimonio sobre los hechos constitutivos de la demanda y sobre los cuales tengan pleno conocimiento.

Quinto: DECRETAR dictamen pericial de oficio, con intervención de auxiliar de la justicia - perito de bienes inmuebles, sobre el predio ubicado en la Calle 10 No. 12-36 Barrio Centro del municipio de Campo de la Cruz, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-57222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga de propiedad de MANUELA MENDOZA DE PEREZ, con la finalidad de que este resuelva los siguientes interrogantes:

1. Sírvase determinar la ubicación, medidas y linderos del inmueble (identificación plena).
2. Sírvase indicar en su dictamen la clase de construcción del inmueble y la antigüedad de la misma.
3. Sírvase indicar en su dictamen, las mejoras realizadas al inmueble y antigüedad de dichas mejoras.
4. Sírvase indicar en su dictamen el estado de conservación del bien inmueble.
5. Sírvase señalar en su dictamen la destinación del inmueble.
6. Sírvase indicar cualquier otra situación que atañe al inmueble en litigio que sea de interés al proceso.

Sexto: NOMBRAR para tales efectos al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, con C.C No. 72.234.380, de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia activos con fundamento en la parte motiva, quien se localiza en la calle 59 No. 21B-90 de Barranquilla, Teléfono celular 3103574174, E-mail Javier.perito@hotmail.com, quien deberá rendir el informe antes indicado en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de su posesión, quien además debe estar presente en la inspección judicial del día 18 de noviembre de 2021 a las 9.30 A.M, para continuar con la audiencia señalada en el numeral primero de la parte resolutive de esta decisión.. Comuníquese por el medio más expedito su designación. Señálese como honorarios provisionales del perito, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 300.000.00.) los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente, para su traslado para el dictamen encomendado.

Séptimo: Advertir a las partes, para que en audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc. Las cuales deben aportarse conforme a las exigencias legales para su correspondiente valoración, proposición de excepciones de mérito y traslado de excepciones, tal como lo dispone el artículo 372 ibídem.

Octavo: Prevenir las que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4º Del C.G.P.) y que la sentencia se emitirá en la misma audiencia, aunque aquellas o sus apoderados no hayan asistido o se hubieren retirado y que en la misma se resolverá sobre la concesión de la apelación si esta procediere.



Noveno: La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y tener en cuenta los correos disponibles de las partes para la remisión de esta providencia, al mismo e igualmente por secretaría se le remitirá copia de este auto a los demandados LUIS JACINTO PEREZ MENDOZA y MANUEL ANTONIO PEREZ MENDOZA, a la Calle 10 No. 12-85 de municipio de Campo de la Cruz, para su conocimiento y que puedan estar presentes en la audiencia antes fijada, atendiendo a que no disponen de correo electrónico alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

*Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 14173a1d1f850097b244f1ca7c98b1f3f3c3a9ac421a04151808495b1b5b39857
Documento generado en 04/10/2021 09:21:24 AM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 089, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro